



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8865***Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca núm. 15/2010***

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción en la normativa de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se detalla en el anexo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Caça i Cooperació Municipal del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 9 de mayo de 2013

La Secretaria Tècnica d'Esports i Joventut, i de l'Àrea de Cultura, Turisme i Agricultura
Concepción Rebollo Laserna

Anexo

Nº. de expediente: 15/2010-1603

Presunto responsable: Juan Marí Torres, DNI núm. 41.443.115-J

Fecha de la propuesta de resolución: 5/04/2013

Precepto infringido: Pescar con una modalidad de pesca prohibida (llenceta) dentro de la Reserva Marina des Freus d'Eivissa i Formentera, artículo 96.3b) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado en relación con el punto segundo de la Resolución del director general de Pesca de 3 de mayo de 2005 (BOIB 74 de 14.05.2005)

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 301 €

Último domicilio: c. Escoles Noves, 44. Sant Jordi de ses Salines

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

